

# Reglamento

# PREPARATORIA POLITÉCNICA SANTA CATARINA

**REGLAMENTO** 

# ÍNDICE

# REGLAMENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO Sobre el comportamiento del estudiante durante

las clases.

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre el comportamiento del estudiante en la

PPSC.

CAPÍTULO TERCERO Sobre el comportamiento del estudiante en la

Institución.

CAPÍTULO CUARTO Sobre las consecuencias del incumplimiento al

reglamento.

CAPÍTULO QUINTO Sobre el Comité Disciplinario.

# REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO Sobre admisiones e inscripciones.

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre la acreditación de cursos.

CAPÍTULO TERCERO Sobre las evaluaciones finales.

CAPÍTULO CUARTO Sobre las oportunidades de regularización

académica:

Exámenes Extraordinarios. Cursos de Normalización. Exámenes de Normalización. Exámenes de Nivelación.

CAPÍTULO QUINTO Sobre la deshonestidad académica.

CAPÍTULO SEXTO Sobre las inasistencias.

CAPÍTULO SÉPTIMO Sobre la situación académica de los estudiantes.

CAPÍTULO OCTAVO Sobre las prácticas profesionales.

CAPÍTULO NOVENO Sobre la Ceremonia de Graduación.

Reconocimientos Académicos y Formativos.

# REGLAMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO Sobre los viajes de estudio y visitas escolares.

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre las asociaciones estudiantiles.
CAPÍTULO TERCERO Sobre los equipos representativos

# REGLAMENTO SOBRE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

CAPÍTULO SEGUNDO Del consumo de tabaco

CAPÍTULO TERCERO Del consumo de alcohol

CAPÍTULO CUARTO Del consumo de drogas

CAPÍTULO QUINTO De los trastornos de salud mental

CAPÍTULO SEXTO Infracciones

CAPÍTULO SÉPTIMO Sanciones.

# JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Preparatoria Politécnica Santa Catarina es un programa educativo de la Universidad de Monterrey, el Municipio de Santa Catarina, la Secretaría de Educación de Nuevo León, y la Secretaría de Educación Pública, operado y dirigido por la Universidad de Monterrey.

Sabiendo que el reglamento manifiesta un conjunto de acciones que favorecen la creación de un ambiente rico en valores, base para el desarrollo y superación de la persona como ser en relación, su propósito es ayudar en la formación de hábitos. Por tal motivo su estructura se basa en dos pilares fundamentales: lograr que los estudiantes sean ciudadanos ejemplares y líderes transformadores, promoviendo los siguientes valores: dignidad de la persona humana, responsabilidad, honestidad, justicia y fraternidad.

Considerando que los principios rectores de las instancias involucradas en este proyecto educativo promueven la dignidad de la persona humana y su formación integral, establecen el siguiente Reglamento Interno de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, como un medio para que los valores que se persiguen lleguen a ser en el estudiante un estilo de vida.

# RESPONSABILIDAD

Asumir conscientemente los compromisos adquiridos.

# HONESTIDAD

Obrar con rectitud, proceder con verdad.

# DIGNIDAD DE LA PERSONA

Respetar y engrandecer la esencia fundamental del ser humano.

# JUSTICIA

Dar a cada cual lo que le corresponde o le pertenece.

# FRATERNIDAD

Actuar desinteresadamente a favor de otras personas.

# BENEFICI

# DIGNIDAD DE LA PERSONA

#### ¿CÓMO ALCANZARLO?

- Respetando y valorando al otro, como deseo ser respetado y valorado.
- Desarrollando al máximo mis cualidades.
- Siendo cordial y amable con las personas que me rodean.
- Relacionándome con cortesía sin importar edad, raza, apariencia, creencia o estatus económico.

#### BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Recibes un trato digno y respetuoso.
- Eres capaz de ejercer autodominio, modestia y sencillez.
- Eres reconocido como sujeto de confianza.
- Reconoces y aceptas las diferencias entre las personas y contribuyes al bien común.
- Desarrollas la autoestima.





# RESPONSABILIDAD

#### ¿CÓMO ALCANZARLO?

- Cumpliendo con mis obligaciones y compromisos adquiridos.
- Reflexionando y analizando el por qué de las consecuencias de los propios actos.
- Siendo consciente de los propios deberes y realizándolos.
- Actuando y decidiendo sobre mi vida mientras no se oponga a la libertad y a los derechos de los demás.

## BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Alcanzas y/o refuerzas los hábitos de ser puntual, previsor, tener autocontrol, constancia y cumplimiento del deber.
- Por la puntualidad, respetas a las demás.
   Ganas el respeto y reconocimiento de maestros y compañeros.
- Aceptas que las normas son necesarias para lograr madurez y el éxito académico.



#### HONESTIDAD

# ¿CÓMO ALCANZARLO?

- Administrando bien lo que tengo encomendado.
- No apropiándome de las ideas, trabajos o tareas de los demás.
- Siendo sincero, digno de confianza, transparente, veraz y teniendo congruencia de vida
- · Respetando las pertenencias de otros.

#### BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- Desarrollas la madurez personal, la asertividad y el reconocimiento como sujeto de confianza.
- Estás en paz contigo mismo.

# ncia

# JUSTICIA

# ¿CÓMO ALCANZARLO?

- Guardando el debido equilibrio en el trato con las demás personas.
- Aceptando límites.
- · Respetando los derechos de los demás.

# BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- · Desarrollas las virtudes humanas.
- Trabajas con espíritu de equipo creando un buen ambiente entre compañeros y amigos.
- Eres valorado y tratado con respeto.



# FRATERNIDAD

# ¿CÓMO ALCANZARLO?

- Estando atento a las necesidades de los semejantes.
- Actuando a favor de otras personas, aunque implique renuncias personales.
- Trabajando por el bien común.

# BENEFICIOS QUE ADQUIERES

- . Fortaleces la voluntad.
- Desarrollas la sensibilidad, empatía, sencillez para hacer un estilo de vida.
- · Desarrollas la iniciativa.
- Contribuyes como ciudadano al mejoramiento del país.



# REGLAMENTO DISCIPLINARIO

# REGLAMENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO Sobre el comportamiento del

estudiante durante las clases.

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre el comportamiento del

estudiante en la PPSC.

CAPÍTULO TERCERO Sobre el comportamiento del

estudiante en la Institución.

CAPÍTULO CUARTO Sobre las consecuencias del

incumplimiento al reglamento.

CAPÍTULO QUINTO Sobre el Comité Disciplinario.

# CAPÍTULO PRIMERO

# SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS CLASES

#### Artículo 1

El comportamiento del estudiante durante la clase debe ser de respeto hacia el maestro y compañeros.

Se consideran faltas de respeto hacia los demás:

- a) Utilizar un lenguaje inapropiado u ofensivo.
- b) Participar en burlas, amenazas, intimidación o difamación de alguien bajo cualquier medio
- c) No escuchar a la persona que esté participando.
- d) Perturbar el desarrollo de la clase.
- e) Entrar o salir del salón de clase sin autorización.
- f) No hacer caso a las indicaciones del maestro.
- g) Tomar el material de los demás sin autorización del propietario.
- h) Dañar el material ajeno.

# Artículo 2

El estudiante debe cuidar las instalaciones de la PPSC y hacer uso apropiado de las mismas.

Se considera uso inapropiado de las instalaciones, equipo y mobiliario:

- a) Dañar el equipo y/o mobiliario.
- b) Utilizar sin autorización o hacer mal uso del material didáctico y el equipo del salón, laboratorio de ciencias, biblioteca, laboratorios de cómputo y talleres.
- Desordenar y ensuciar los espacios donde se desarrolla la clase.
- d) Robar material y/o equipo.
- e) Consumir alimentos, bebidas o golosinas (excepto agua) dentro del salón de clases, talleres, laboratorios y biblioteca.
- f) Desacatar reglas específicas del lugar.

# Artículo 3

- a) El comportamiento del estudiante durante clases debe favorecer la concentración y participación personal y grupal.
- El estudiante no podrá utilizar aparatos no autorizados por el maestro, o elementos que sean considerados como distractores.
- c) El estudiante deberá presentarse a clases con el material requerido.
- d) Ninguna persona podrá interrumpir el desarrollo de la clase sin previa autorización de la Dirección de la PPSC.

#### Artículo 4

Cuando una autoridad de la Preparatoria necesite entrevistarse con un estudiante durante el tiempo de clase, podrá hacerlo con la anuencia del profesor en turno, y para que no se le anote falta, el estudiante deberá presentar nota firmada por la autoridad, indicando la hora de la entrevista.

# CAPÍTULO SEGUNDO

# SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA PPSC

## Artículo 5

El estudiante debe demostrar una conducta adecuada dentro de la PPSC y en cualquier lugar en donde el estudiante participe a nombre de la preparatoria

Se considera como una conducta no adecuada y sancionable la ejecución o encubrimiento de cualquiera de las siguientes:

- a) Utilizar lenguaje inapropiado u ofensivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Introducir o acceder a material pornográfico.
- c) Introducir material con contenido contrario a la filosofía de la institución gráficamente o por escrito.
- d) Agredir física, psicológica o verbalmente a otras personas.
- e) Desacatar las indicaciones de autoridades.
- f) Amenazar, intimidar o burlarse de alguien por cualquier medio.
- g) Difamar, defraudar o engañar, perjudicando la buena fama de las personas o de la institución.
- h) Fumar o usar cigarros electrónicos dentro de las instalaciones o en áreas aledañas
- Realizar demostraciones de afecto excesivas o inapropiadas en relación con el lugar y las personas.
- j) Emitir comentarios o actuar de manera obscena por cualquier medio.
- k) Acosar sexualmente en cualquier tipo de manifestación.
- Introducir armas de fuego, objetos punzo-cortantes catalogados como prohibidos, cualquier tipo de químico no autorizado u otros objetos que puedan atentar contra la seguridad de las personas.
- m) Introducir o comercializar drogas o bebidas alcohólicas.
- n) Presentarse bajo el influjo de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica.
- o) Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de agresión física.
- p) Desacatar las reglas de seguridad.
- q) Participar de manera desordenada en cualquier evento cívico, deportivo o cultural organizado dentro o fuera de la PPSC.
- r) Participar en amotinamientos.

La Preparatoria Politécnica Santa Catarina se reserva el derecho de realizar acciones encaminadas a proteger el ambiente de seguridad y salud dentro de sus instalaciones tales como inspección de artículos personales y exámenes antidopaje, etc.

# Artículo 6

El estudiante debe hacer uso apropiado de las instalaciones, mobiliario y recursos que la PPSC pone a su disposición.

Se consideran acciones inapropiadas:

- a) Participar en actos de vandalismo.
- b) Utilizar instalaciones, material o equipo sin autorización.
- c) Dañar instalaciones, mobiliario o equipo, rayar, mal usar, romper etc.
- d) Dañar pertenencias, material o equipo de otros.
- e) Tirar o dejar basura fuera de los contenedores indicados.

# CAPÍTULO SEGUNDO

# SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA PPSC

- f) Desatender los reglamentos específicos en áreas especializadas como laboratorios, talleres y biblioteca.
- g) Usar la tecnología disponible para acceder a contenidos pornográficos o restringidos.
- h) Permanecer en el área de estacionamiento, dentro o fuera del auto, durante clases o recesos. El uso del estacionamiento es exclusivo para maestros y visitantes. En caso de que un alumno requiera, por razones especiales, hacer uso del mismo deberá solicitar autorización a la Dirección para su uso.

# Artículo 7

El estudiante de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina deberá conducirse de manera honesta en todo momento.

Se consideran acciones deshonestas y sancionables, la ejecución o encubrimiento, entre otras, las siguientes:

- a) Robar, comercializar o defender como propio un bien ajeno.
- b) Remplazar personas o ser sustituido en cualquier actividad académica o extraacadémica.
- c) Falsificar firmas o documentos.
- d) Robar o comercializar documentos oficiales, exámenes o trabajos.
- e) Usar la tecnología, sin autorización previa, para exhibir a cualquier miembro de la institución.
- f) Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a algún individuo o institución prestadora de servicios que tenga relación directa con la comunidad académica.
- g) Cualquier falta de deshonestidad académica.

## Artículo 8

El estudiante debe presentar una apariencia personal adecuada para asistir a clases, en periodos ordinarios y de exámenes, o al representar a la institución en actividades académicas o extraacadémicas.

Se considera imagen inadecuada para asistir a clases:

- a) Usar short
- b) Portar prendas de vestir con mensajes ofensivos o en contra de la filosofía de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.
- c) Presentarse desaseado.
- d) Portar tatuaies visibles
- e) Mostrar la ropa interior.
- f) Usar pantalones rotos o rasgados.
- g) Usar lentes oscuros y/o gorras durante la clase.
- h) En hombres:
  - Usar camiseta sin mangas
  - Usar ropa demasiado holgada o demasiado ajustada.
  - Usar aretes o perforaciones
  - Usar sandalias
  - Usar bermudas

# CAPÍTULO SEGUNDO

# SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA PPSC

# i) En mujeres:

- Usar blusas con escotes pronunciados, hombros descubiertos o de tirantes
- Usar mini falda
- Usar aretes en otra parte del cuerpo que no sea en la oreja
- Usar perforaciones
- Usar blusas muy cortas o transparentes.
- Usar mallas como pantalones
- j) Cualquier otro elemento de imagen que sea considerado inadecuado por las autoridades correspondientes.

Respecto a la vestimenta en actividades especiales y extraacadémicas, el estudiante deberá acatar el reglamento propio del evento.

### Artículo 9

Para abandonar las instalaciones durante el horario de clases los estudiantes deberán solicitar permiso al coordinador de nivel que corresponda a su semestre, presentando autorización firmada de padres o tutores.

# Artículo 10

El estudiante deberá usar la playera oficial los días que indique la Dirección.

### Artículo 11

El estudiante, grupo o sociedad de alumnos que quiera vender cualquier artículo o producto dentro de la PPSC, deberá solicitar autorización a la Dirección.

#### Artículo 12

El estudiante deberá abandonar el salón y dirigirse al patio durante los recesos largos.

# Artículo 13

El estudiante es responsable de cuidar sus pertenencias durante su estancia en la institución y/o en actividades organizadas por la escuela. La Preparatoria Politécnica se deslinda de responsabilidades sobre descuidos, extravíos o daños a objetos perdidos del estudiante.

# CAPÍTULO TERCERO

# SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN

# Artículo 14

El estudiante debe cuidar el prestigio e imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina y de las personas que lo integran.

Se consideran faltas a este artículo:

- a) Atentar contra la imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.
- b) Atentar contra el prestigio de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina y las personas que lo conforman a través de cualquier medio.
- c) Atentar contra la imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina actuando contra la moral y las buenas costumbres.
- d) Hacer uso del nombre o imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina sin previa autorización.
- e) Hacer uso de marcas registradas como patrocinadores sin autorización de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, en cualquier evento.

# Artículo 15

El estudiante debe hacer buen uso de las instalaciones que la Preparatoria Politécnica Santa Catarina pone a su servicio y aquellas que se usen en su nombre.

Se considera uso inapropiado de las instalaciones de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina:

- a) Obstaculizar los bienes y servicios que la Preparatoria Politécnica Santa Catarina ofrece.
- b) Participar en actos de vandalismo.
- c) Desatender los reglamentos propios de los diferentes espacios físicos de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.
- d) Desatender los reglamentos de los espacios físicos que usen a nombre de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

### Artículo 16

El estudiante debe acatar los reglamentos propios de actividades extraacadémicas.

# CAPÍTULO CUARTO

# SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

## Artículo 17

El estudiante que incumpla el reglamento podrá ser amonestado por el maestro u otro colaborador de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

La amonestación es la notificación por escrito a la coordinación de nivel correspondiente, por parte del maestro u otro colaborador de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, de que el estudiante ha faltado al reglamento.

Si el estudiante amonestado está dentro del salón de clase, deberá abandonar el salón, acudiendo con el coordinador de nivel, tendrá falta y deberá realizar el trabajo asignado por el maestro y/o coordinador.

Las amonestaciones serán concentradas por el coordinador de nivel correspondiente.

# Artículo 18

El estudiante que cometa una falta grave al reglamento, reincida en faltas o incurra en nuevas faltas disciplinarias, podrá tener un reporte disciplinario.

El reporte disciplinario es la notificación por escrito, por parte del coordinador de nivel al estudiante y padres de familia referente a la situación disciplinaria del estudiante y sus consecuencias.

El estudiante que es reportado por el coordinador de nivel puede tener una o varias de las siguientes consecuencias:

- a) Medida correctiva. Es una actividad que se le pide al estudiante que realice con el fin de recapacitar y resarcir la falta.
- b) Condicionamiento. Es una advertencia previa a la suspensión o baja definitiva.
- c) Pérdida de derechos y oportunidades. El estudiante reportado puede ver reducidos sus derechos y oportunidades de actividades especiales tales como: viajes de estudio, días de campo, participación en sociedad de alumnos, participación en la ceremonia oficial de graduación, oportunidades de becas,actividades extraacadémicas, comités,clubes, etc.
- d) Suspensión temporal. Es la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades e instalaciones de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, en cualquier horario. La suspensión conlleva conteo de inasistencias y por consecuencia afectación en la nota de calificación y deberá cumplir con los acuerdos establecidos con coordinación o dirección.
- e) Baja definitiva. Es la separación definitiva del estudiante de la Preparatoria. Esta medida será notificada exclusivamente por el Director PPSC con base en la resolución de un Comité Disciplinario.

La reincidencia en faltas disciplinarias agrava la sanción.

# CAPÍTULO QUINTO SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

# Artículo 19

Cuando el Director PPSC considera que el estudiante ha incurrido en una falta grave que amerita la baja definitiva, convocará a un Comité Disciplinario, el cual analizará los hechos y determinará como consecuencia cualquiera de las mencionadas en el artículo 18.

# Artículo 20

El Director PPSC notificará al estudiante y a sus padres o tutores la resolución del Comité Disciplinario.

# Artículo 21

La resolución del Comité Disciplinario será inapelable y aplica en todos los planteles de Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 22

La Preparatoria Politécnica Santa Catarina se reserva el derecho de admisión de los estudiantes.

# REGLAMENTO ACADÉMICO

# REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO Sobre admisiones e inscripciones.

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre la acreditación de cursos.

CAPÍTULO TERCERO Sobre las evaluaciones finales.

CAPÍTULO CUARTO Sobre las oportunidades de

regularización académica:

Exámenes Extraordinarios. Cursos de Normalización. Exámenes de Normalización. Exámenes de Nivelación.

CAPÍTULO QUINTO Sobre la deshonestidad

académica.

CAPÍTULO SEXTO Sobre las inasistencias.

CAPÍTULO SÉPTIMO Sobre la situación académica de

los estudiantes.

CAPÍTULO OCTAVO Sobre las prácticas profesionales.

CAPÍTULO NOVENO Sobre la Ceremonia de

Graduación, Reconocimientos Académicos y Formativos.

# CAPÍTULO PRIMERO SOBRE ADMISIONES E INSCRIPCIONES

# Artículo 1

Será considerado como inscrito todo aquel estudiante que haya concluido satisfactoriamente el proceso académico y administrativo que establece la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 2

Será considerado como estudiante de tiempo completo todo aquel alumno inscrito, con la carga académica completa, por lo cual deberá cubrir el monto total de colegiatura correspondiente al semestre académico.

# Artículo 3

Situaciones especiales de admisión deberán ser estudiadas y resueltas por el Director de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 4

Los cursos que se ofrecen en la Preparatoria Politécnica Santa Catarina se imparten en períodos semestrales.

# Artículo 5

El estudiante de nuevo ingreso que provenga con estudios parciales de bachillerato realizados en otra institución, podrá solicitar revalidación o equivalencias, cumpliendo con los requisitos legales y disposiciones académicas y administrativas que establezca la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# CAPÍTULO SEGUNDO SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS

#### Artículo 6

La calificación mínima aprobatoria de cada curso es 7.

#### Artículo 7

El estudiante deberá aprobar, al menos el 50% de las materias del semestre que termina y el 100% de las materias de los semestres anteriores para inscribirse al siguiente semestre.

#### Artículo 8

El estudiante deberá seguir el plan de estudios vigente en el momento de su ingreso. Si se retrasa en alguno de sus cursos, quedará sujeto a las modificaciones que pudieran llegar a adoptarse en el plan de estudios.

# Artículo 9

Todo estudiante que repruebe una materia de Titularidad deberá cumplir los requisitos que se le indiquen para acreditarla.

#### Artículo 10

El aprovechamiento académico se reportará tres veces al semestre para cada curso: dos calificaciones parciales y una final.

# Artículo 11

El estudiante recibirá al inicio del curso la información referente al programa de cada materia, los temas y los criterios de evaluación así como la ponderación que se le dará a cada uno de los elementos que se consideren para la evaluación.

# Artículo 12

Los criterios de evaluación y la ponderación de cada curso para obtener las calificaciones, serán determinadas por la Dirección Académica correspondiente.

#### Artículo 13

Los periodos de exámenes semestrales quedarán establecidos en el calendario de actividades de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 14

La escala de calificaciones parciales y finales será de cero (0) a diez (10) para cada curso.

#### Artículo 15

Los resultados de las evaluaciones parciales y finales así como las inasistencias de cada materia, se publicarán oportunamente cada semestre.

# Artículo 16

El estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de evaluaciones parciales y finales al profesor del curso en tiempo y forma.

# CAPÍTULO TERCERO

# SOBRE LAS EVALUACIONES FINALES

## Artículo 17

El examen final se aplica al estudiante con inscripción vigente en el curso, que tenga al menos 87 % de asistencia, y que esté al corriente con los compromisos administrativos establecidos por la Preparatoria. Debiendo presentar credencial vigente para identificación.

#### Artículo 18

El examen final se aplicará al término de cada semestre en el día y a la hora especificada en el calendario de exámenes finales de la Preparatoria. El alumno perderá su examen en caso de no presentarse en el día y a la hora indicada.

# Artículo 19

Cada examen final tendrá una duración máxima de dos horas.

# Artículo 20

El estudiante tendrá derecho a revisión de evaluaciones finales, de acuerdo al calendario y horario establecido por la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 21

La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y un maestro de la Academia correspondiente.

# CAPÍTULO CUARTO

SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

# Artículo 22

El estudiante que cumpla con los requisitos puede solicitar cualquiera de las siguientes oportunidades para acreditar una materia reprobada:

- a) Examen Extraordinario.
- b) Curso de Normalización.
- c) Examen de Normalización.
- d) Examen de Nivelación.

# EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

# Artículo 23

El examen extraordinario es la oportunidad que tiene el alumno para acreditar una materia reprobada y se presenta según el calendario que establezca la PPSC, posterior a la publicación de resultados finales del curso regular o de normalización.

# Artículo 24

Solamente se podrá presentar como examen extraordinario aquella materia que se haya cursado en la Preparatoria en el periodo en el que se está inscrito.

# CAPÍTULO CUARTO

# SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

## Artículo 25

Tendrá derecho a examen extraordinario el estudiante, que cumpla con los siguientes requisitos.

- a) Con materias reprobadas en semestres regulares o cursos de normalización,
- b) Que cuente con el 75% de asistencia.
- c) Con una calificación mínima de 5 en cualquiera de los 3 siguientes reportes:
  - I.- Promedio de evaluaciones parciales (1 y 2).
  - II.-Evaluación final.
  - III.-Promedio final.

# Artículo 26

En caso de aprobar un examen extraordinario se reportará 7 como calificación final.

#### Artículo 27

Para presentar el examen extraordinario el alumno deberá asistir puntualmente en el día y hora señalada, con una identificación con fotografía y recibo de pago.

# Artículo 28

El estudiante tendrá derecho a revisión de examen extraordinario, en el día y a la hora que establezca la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 29

La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y un maestro de la Academia correspondiente.

# CURSO DE NORMALIZACIÓN

# Artículo 30

Los cursos de normalización son cursos intensivos que se imparten durante el semestre o durante el verano, adicionales a la carga académica ordinaria del alumno, para regularizar la situación académica del estudiante. Cada curso contempla el mismo programa que en los semestres regulares.

## Artículo 31

El maestro del curso de normalización, dará a conocer al inicio del mismo el programa del alumno en que se especificarán los contenidos, metodología, formas y criterios de evaluación.

## Artículo 32

En caso de aprobar el curso de normalización se reportará 7 como calificación final.

# Artículo 33

Para tener derecho a presentar el examen final del curso de normalización se requiere un 87% de asistencia.

Para tener derecho a presentar el examen extraordinario del curso de normalización se requiere un 75% de asistencia.

# CAPÍTULO CUARTO

# SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

# Artículo 34

Para cualquier situación relacionada con los cursos de normalización el estudiante deberá dirigirse con la persona responsable, designada como Coordinador de Cursos.

#### Artículo 35

Queda a criterio de la Dirección de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina autorizar la apertura de los cursos de normalización dependiendo de la demanda.

# EXÁMENES DE NORMALIZACIÓN

#### Artículo 36

El examen de normalización es la oportunidad que tiene el alumno para acreditar una materia reprobada y se presenta según el calendario establecido por la PPSC.

# Artículo 37

En caso de aprobar un examen de normalización se reportará 7 como calificación final.

# Artículo 38

Para presentar el examen de normalización el alumno deberá asistir puntualmente en el día y hora señalada, con una identificación con fotografía y recibo de pago.

### Artículo 39

El estudiante tendrá derecho a revisión de examen de normalización, en el día y a la hora que establezca la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 40

La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y un maestro de la Academia correspondiente.

# EXÁMENES DE NIVELACIÓN

# Artículo 41

El examen de nivelación académica se aplicará en los siguientes casos:

- a) Al estudiante de primer ingreso que haya realizado estudios en otras instituciones educativas y a quien no debe concedérsele revalidación o equivalencia por considerarse que no cubre los requisitos legales o académicos exigidos por la Preparatoria Politécnica Santa Catarina. El resultado del examen de nivelación se tomará como calificación final por haber sido presentado a título de suficiencia. En ningún caso se autorizarán más de ocho exámenes.
- b) Al estudiante que le falte por aprobar hasta dos materias para completar su plan de estudios. Si la materia ya fue cursada, la calificación máxima

# CAPÍTULO CUARTO SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

que puede obtener es 7; si lo hace a título de suficiencia, la calificación final será la que obtenga en el examen de nivelación.

# Artículo 42

Si el estudiante no aprueba el examen de nivelación podrá solicitar otra oportunidad el siguiente periodo académico.

# Artículo 43

El estudiante tendrá derecho a revisión de examen de nivelación, el día y la hora que establezca la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 44

La revisión de examen de nivelación es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y un maestro de la Academia correspondiente.

# CAPÍTULO QUINTO SOBRE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

# Artículo 45

El alumno debe cumplir con honestidad las obligaciones académicas. Se consideran actos de deshonestidad académica:

- a) Copia
- b) Intento de copia
- c) Plagio total o parcial
- d) Presentación de trabajos o tareas elaborados por terceros
- e) No dar el crédito correspondiente al autor en trabajos o tareas

#### Artículo 46

La consecuencia académica de que un estudiante haya cometido un acto de deshonestidad académica puede ser desde obtener cero (0) como calificación en la actividad, cero (0) como calificación del mes, cero (0) como calificación final del curso, hasta la baja definitiva.

# Artículo 47

La reincidencia en actos de deshonestidad académica será evaluada por el Comité Académico de la Preparatoria, quien determinará la sanción correspondiente.

## Artículo 48

Todo acto de deshonestidad académica deberá ser registrado en el expediente del alumno.

# Artículo 49

Los estudiantes de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina se adhieren al Código de Integridad Académica de la Universidad de Monterrey.

# CAPÍTULO SEXTO

# Artículo 50

El horario de entrada a clases es a las 8:00 a.m. El alumno deberá estar en su salón puntualmente.

#### Artículo 51

- a) Se considera retardo la llegada del alumno después de las 8:00 a.m.
- b) El alumno que acumule 3 retardos deberá realizar trabajo comunitario.
- c) El alumno que acumule 4 o más retardos se regresará a casa previa notificación a sus padres.

## Artículo 52

Las inasistencias se justificarán si la causa es alguna de las mencionadas en el artículo 55, sin embargo la falta se aplicará

#### Artículo 53

Se considera inasistencia cuando el estudiante no está en clases ni en actividades programadas por la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

## Artículo 54

No se consideran inasistencias las ausencias del estudiante por representar a la Preparatoria Politécnica Santa Catarina en actividades académicas y formativas, siempre y cuando se cuente con la autorización del Director

# Artículo 55

Con autorización del Director PPSC, el estudiante tiene derecho a recuperar trabajos y evaluaciones pendientes en los siguientes casos:

- a) Enfermedad
- b) Trámite de documentos oficiales.
- c) Accidente
- d) Fallecimiento de algún familiar en primer grado.

En todos los casos se contabilizan las inasistencias

### Artículo 56

Si la causa de la inasistencia es una de las señaladas en el artículo 55, el estudiante deberá presentar una constancia al Director PPSC el primer día de su incorporación; el estudiante obtendrá una nota firmada por el Coordinador de nivel que presentará a cada profesor en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha de la nota. Quedará a criterio del profesor determinar las actividades para recuperar las evaluaciones aplicadas durante la ausencia. Las inasistencias serán contabilizadas

# Artículo 57

En el caso de que el alumno exceda el límite de inasistencias y el motivo de la totalidad de las inasistencias sea por enfermedad, el alumno puede solicitar a la Dirección PPSC la revisión de su caso.

# CAPÍTULO SEXTO SOBRE LAS INASISTENCIAS

# Artículo 58

Para tener derecho a presentar examen final de un curso regular, el alumno deberá haber asistido por lo menos al 87% del curso.

El límite de inasistencias para tener derecho a examen final será de diez inasistencias en los cursos de cinco frecuencias semanales, seis inasistencias en los cursos de tres frecuencias semanales y cuatro inasistencias en los cursos de dos frecuencias semanales.

# Artículo 59

El límite de inasistencias para tener derecho a examen extraordinario será de veinte inasistencias en los cursos de cinco frecuencias semanales, doce inasistencias en los cursos de tres frecuencias semanales y ocho inasistencias en los cursos de dos frecuencias semanales.

# Artículo 60

Para tener derecho a presentar examen final de un curso de normalización, el estudiante deberá haber asistido, por lo menos, 35 horas del curso.

# Artículo 61

Para tener derecho a presentar examen extraordinario de un curso de normalización, el estudiante deberá haber asistido, por lo menos, 30 horas del curso.

# CAPÍTULO SÉPTIMO SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

# Artículo 62

La situación académica de los estudiantes de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina puede ser cualquiera de las siguientes:

- a) Regular
- b) Irregular
- c) Suspendido

# Artículo 63

El estudiante en situación académica regular es quien cursa todas las materias de un mismo semestre, sin materias no acreditadas de semestres anteriores.

# Artículo 64

El estudiante en situación académica irregular es quien cursa la carga completa del semestre en curso y puede tener hasta el 50% de materias no acreditadas del semestre inmediato anterior.

# Artículo 65

El estudiante suspendido académicamente es aquel que no puede reinscribirse por exceder el límite de materias reprobadas hasta no regularizar su situación académica.

# CAPÍTULO OCTAVO SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

# Artículo 66

Las prácticas profesionales son la oportunidad para el estudiante de aplicar los conocimientos y habilidades técnicas específicas de su especialidad en procesos productivos en los centros de trabajo externos a la PPSC.

# Artículo 67

El estudiante podrá iniciar sus prácticas profesionales una vez que haya obtenido la aceptación de su solicitud de inicio de prácticas profesionales por parte del centro de trabajo y por el maestro de prácticas profesionales.

# Artículo 68

Para obtener el certificado de bachiller con acentuación técnica, el estudiante deberá haber cumplido con lo que se establece en el documento titulado: "Reglamento de prácticas profesionales"

# CAPÍTULO NOVENO

# SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN, RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS

# Artículo 69

Solamente se realizará una ceremonia de graduación al año.

# Artículo 70

Para participar en la ceremonia de graduación académica el estudiante deberá de contar con todas las materias aprobadas.

# Artículo 71

Para participar en la ceremonia de graduación académica el estudiante deberá de haber cumplido con los compromisos administrativos establecidos por la Preparatoria.

# Artículo 72

En cada generación de graduación, será reconocido como Bachiller Distinguido de cada especialidad, el estudiante con el promedio más alto.

# Artículo 73

En cada generación de graduados, será distinguido con el reconocimiento de Formación Integral por la vivencia de los valores institucionales aquel alumno que, a consideración consensuada, los maestros elijan.

# REGLAMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

# REGLAMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO Sobre los viajes de estudio y

visitas escolares

CAPÍTULO SEGUNDO Sobre las asociaciones

estudiantiles

CAPÍTULO TERCERO Sobre los equipos representativos

# CAPÍTULO PRIMERO

# SOBRE LOS VIAJES DE ESTUDIO Y VISITAS ESCOLARES

#### Artículo 1

Un viaje de estudio oficial o visita escolar es aquel que es respaldado por alguna de las Academias de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 2

Sólo los viajes de estudio oficiales y las visitas escolares pueden ser promocionados dentro de las instalaciones de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

# Artículo 3

Los viajes de estudio y las visitas escolares son exclusivos para alumnos de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 4

Los alumnos que participen en un viaje de estudio o visita escolar deberán sujetarse al reglamento de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

## Artículo 5

Ante una falta grave de disciplina durante visitas o viajes, el maestro responsable tiene la facultad de:

- a) Aplicar reportes disciplinarios.
- b) Cancelar el viaje o visita a uno o a todos los alumnos.
- c) Referir el caso a la Dirección de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina para ser analizado por el Consejo Disciplinario.

# Artículo 6

Para poder participar en un viaje de estudios o visita escolar, es requisito entregar firmada la documentación requerida.

# Artículo 7

El estudiante podrá participar en un viaje de estudios o visita escolar si cumple con los requisitos académicos, administrativos, disciplinarios y de salud.

#### NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE EL VIAJE

# Artículo 8

El estudiante deberá respetar a todos los participantes en el viaje o visita y aquellas personas con quienes conviva.

## CAPÍTULO PRIMERO

#### SOBRE LOS VIAJES DE ESTUDIO Y VISITAS ESCOLARES

#### Artículo 9

El estudiante deberá permanecer siempre con el grupo y seguir con atención las indicaciones del maestro o guía.

#### Artículo 10

El estudiante deberá respetar las normas y reglas establecidas en los lugares que se visiten y hará uso apropiado de las instalaciones en las que se encuentre.

#### Artículo 11

Sustraer artículos del hotel o de los lugares que se visiten es considerado un delito y causará baja automática de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 12

El estudiante deberá dormir en el espacio físico que le sea asignado.

#### Artículo 13

Los hombres no pueden entrar a las habitaciones de las mujeres ni viceversa.

#### Artículo 14

Las actividades de los viajes de estudio son exclusivas para los alumnos inscritos en el mismo. No están permitidas las visitas a los estudiantes durante el viaje.

#### Artículo 15

El estudiante debe permanecer en la habitación asignada después de la hora indicada por su maestro.

#### Artículo 16

Cualquier malestar físico deberá ser informado inmediatamente al maestro responsable.

#### Artículo 17

Durante el viaje o visita escolar queda prohibido trasladarse en otro vehículo que no sea el oficial.

#### Artículo 18

El estudiante deberá respetar el horario establecido y ser puntual en todas las actividades programadas.

#### Artículo 19

Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, así como el uso de drogas y estimulantes.

#### NORMAS ADMINISTRATIVAS

#### Artículo 20

El estudiante deberá cubrir los gastos del viaje o visita en las fechas establecidas.

# CAPÍTULO PRIMERO SOBRE LOS VIAJES DE ESTUDIO Y VISITAS ESCOLARES

#### Artículo 21

El estudiante que realice el primer pago se compromete a cubrir el costo total del viaje aunque no participe.

#### Artículo 22

Cualquier pago realizado para cubrir los gastos de un viaje de estudio o visita escolar (ya sea parcial o total) no será reembolsable, transferible, endosable ni acreditable a futuros viajes o actividades.

#### Artículo 23

El estudiante deberá cubrir el monto total de cualquier daño causado a personas u objetos durante el viaje.

#### Artículo 24

El estudiante es responsable de cuidar sus pertenencias durante el viaje de estudio.

## CAPÍTULO SEGUNDO SOBRE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

#### Artículo 25

Los estudiantes de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina tienen derecho de asociarse para realizar actividades de su interés. Todas las asociaciones estudiantiles deberán contar con objetivos y estatutos, que busquen desarrollar actividades que fomenten o fortalezcan los principios, fines y objetivos de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 26

Las asociaciones estudiantiles deberán estar integradas por estudiantes de la Preparatoria.

#### Artículo 27

Las asociaciones estudiantiles deberán contar con un maestro asesor de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 28

Todas las asociaciones estudiantiles deberán ser registradas y reconocidas por la Dirección de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

#### Artículo 29

Las asociaciones estudiantiles deberán contar con un reglamento autorizado por la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, que deberán de conocer y cumplir todos sus miembros.

#### Artículo 30

Cualquier actividad de promoción de las asociaciones estudiantiles deberá contar con la autorización de la Dirección de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

## CAPÍTULO TERCERO

#### SOBRE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS

#### Artículo 31

Todo estudiante inscrito con estatus regular en la institución puede pertenecer a los equipos representativos de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina. Deberá cumplir con los requisitos que cada equipo expida, y su participación estará sujeto a aprobación de Dirección.

#### Artículo 32

Los alumnos deben respetar el reglamento vigente y representar los valores de la preparatoria dentro y fuera de las instalaciones al momento de los entrenamientos, partidos y eventos donde representen a la institución.

#### Artículo 33

Cada alumno será responsable de portar el uniforme y lo necesario para desarrollar las actividades deportivas, así mismo de portarlo completo y con dignidad en los eventos requeridos.

#### Artículo 34

El alumno debe asistir puntualmente a los entrenamientos con el uniforme completo, cuidar el material que se les proporcione para su preparación o partidos y cumplir con las indicaciones de los entrenadores.

#### Artículo 35

Los entrenadores y maestros son los únicos encargados de inscribir a los alumnos que cumplan con las características y requisitos necesarios en los torneos y actividades que representarán a la institución.

#### Artículo 36

En caso de que se necesite viajar, de manera oficial, se debe apegar al capítulo primero sobre viajes de estudio y visitas escolares del reglamento de actividades formativas de la PPSC.

#### Artículo 37

En caso de incumplimiento disciplinario dentro de alguna actividad deportiva, las consecuencias serán las establecidas en el reglamento disciplinario vigente.

#### Artículo 38

El alumno deberá cuidar el prestigio e imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina. Se consideran faltas a este artículo:

- a) Atentar contra la imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina y las personas que lo conforman a través de cualquier medio.
- b) Hacer uso del nombre o imagen de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina sin previa autorización.

## CAPÍTULO TERCERO

#### SOBRE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS

#### Artículo 39

En caso de tener alguna lesión o accidente dentro de alguna actividad deportiva autorizada por la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, el estudiante podrá optar con utilizar el seguro escolar contra accidentes con el alcance de cobertura vigente.

#### Artículo 40

Cualquier alumno que pertenezca a equipos representativos está sujeto a pruebas de salud física o de cualquier índole.

#### Artículo 41

El estudiante podrá justificar su inasistencia a clases para atender alguna actividad oficial de equipos representativos siempre que se tenga el documento de autorización de Dirección PPSC.

# REGLAMENTO SOBRE LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

## REGLAMENTO SOBRE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

CAPÍTULO SEGUNDO Del consumo de tabaco

CAPÍTULO TERCERO Del consumo de alcohol

CAPÍTULO CUARTO Del consumo de drogas

CAPÍTULO QUINTO De los trastornos de salud mental

CAPÍTULO SEXTO Infracciones

CAPÍTULO SÉPTIMO Sanciones.

## CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I.- Disposiciones generales

**Artículo 1.** Con fundamento en el Reglamento General de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina se expide el presente Reglamento el cual consiste en un conjunto de normas que regulan la promoción, prevención y atención primaria de salud de los estudiantes de la Preparatoria.

Artículo 2. La promoción, prevención y atención de salud se realiza por un equipo multidisciplinario a través de las Direcciones de Comunidad Universitaria (DICU), Dirección PPSC, y la Dirección de Tutoría y Formación Estudiantil, cuya finalidad es desarrollar las acciones que promuevan la salud integral de los estudiantes de la Universidad, dentro de las posibilidades que ésta destine para tales efectos. Las instancias que darán seguimiento al cumplimiento del presente reglamento y a las infracciones a la salud que aquí se refieren será para preparatorias el Departamento de Orientación Educativa (DOED) y Directores PPSC.

Artículo 3. Todos los estudiantes están sujetos al cumplimiento del "Programa Comunidad UDEM y PPSC Saludable", que promueve hábitos que contribuyen a una vida saludable y responsable. Dicho programa incluye campañas preventivas, exámenes médicos generales y detección del consumo de alcohol y de drogas, a través de pruebas antidopaje, así como talleres, conferencias, folletos ilustrativos u otras acciones que se estimen pertinentes.

**Artículo 4.** Todos los estudiantes de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, podrán recibir:

- a) Evaluación de salud, que comprende una impresión diagnóstica inicial y, en dado caso, la indicación del tratamiento que pueda otorgar la PPSC; será responsabilidad del estudiante seguir el tratamiento, así como adquirir los medicamentos recetados.
- b) Atención en el ámbito de las ciencias de la conducta (área psicológica), la cual comprende la impresión diagnóstica y, en su caso, intervención en un nivel de consejería. Los costos de los servicios psicológicos externos o de otra especialidad deberán ser cubiertos por el estudiante.

## CAPÍTULO SEGUNDO Y TERCERO

#### DEL CONSUMO DEL TABACO Y DEL CONSUMO DE ALCOHOL

Capítulo II.- Del consumo de Tabaco

**Artículo 5.** La Preparatoria Politécnica Santa Catarina se declara un espacio libre de humo en cumplimiento a la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Artículo 6. Por lo anterior, está estrictamente prohibido fumar cualquier producto de tabaco al interior de todas las instalaciones y/o en cualquier actividad organizada por la PPSC fuera de las mismas (por ejemplo: eventos artísticos, culturales, exposiciones, días de campo y cualquier otro) incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: campus UDEM, preparatorias UDEM, estacionamientos, al interior de los vehículos una vez que éste haya ingresado a las instalaciones, espacios al aire libre, centros de extensión de la UDEM y de la PPSC y cualquier otra área dentro del perímetro propiedad de la Institución.

**Artículo 7.** El cumplimiento del Artículo 6 es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como la promoción y el respeto de los espacios libres de humo.

**Artículo 8.** El consumo de cualquier producto de tabaco en las instalaciones de la institución se considera una infracción contra la salud.

CAPÍTULO III.- Del consumo de alcohol

**Artículo 9.** Todos los estudiantes tienen prohibido introducir, consumir o vender cualquier tipo de bebida alcohólica dentro de las instalaciones o sedes de la Institución y/o presentarse bajo los efectos de intoxicación.

Así mismo, está prohibido consumir o vender bebidas alcohólicas en eventos institucionales organizados por ésta fuera de las instalaciones.

Artículo 10 Al primer incidente de aliento alcohólico o intoxicación, el estudiante será remitido a la Coordinación de Nivel, en donde se le realizará una evaluación para determinar el consumo de alcohol. Se confirma el consume de alcohol cuando se comprueba a través de la valoración médica o de la enfermera la presencia de aliento alcohólico y/o de alteraciones motoras y del estado de conciencia. Una evaluación que confirme el consumo de alcohol se considera una infracción contra la salud que se amonestará por escrito de acuerdo al reglamento de PPSC aplicable.

El médico tratante o en su caso la enfermera o coordinador de nivel informará por escrito a las instancias correspondientes en el nivel preparatoria, además de realizar el registro del caso.

Artículo 11. Si el estudiante es reincidente en una prueba de alcohol positiva esto se considerará una infracción contra la salud. El estudiante, previa información a sus padres o tutor será remitido al DOED según corresponda para realizar una evaluación y dar el seguimiento administrativo. Si la PPSC no contara con personal capacitado para la evaluación, esta será efectuada por un profesional externo. Los gastos que se generen serán cubiertos por el estudiante.

El DOED podrá convocar al Comité de Salud en caso de ser necesario.

## CAPÍTULO CUARTO

#### DEL CONSUMO DE DROGAS

**Artículo 12.** Cuando se compruebe que el estudiante está en posesión de una cantidad que haga presumir la distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones o sedes de la Institución en un evento organizado por esta y sin previa autorización de la autoridad correspondiente, se considerará una infracción contra la salud y se aplican las medidas dispuestas en los reglamentos aplicables.

**Artículo 13.** El cumplimiento del Artículo 9 es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como la promoción y el respeto del reglamento de la Institución.

### CAPÍTULO IV.- Del consumo de drogas

**Artículo 14.** Todos los estudiantes tienen prohibido poseer, vender, introducir, consumir, distribuir, enajenar o regalar drogas dentro de las instalaciones o sedes de la Institución, así como en eventos organizados por esta fuera de sus instalaciones, y/o presentarse bajo los efectos de las mismas.

**Artículo 15.** Se entiende por drogas aquellas sustancias determinadas como tales por la Ley General de Salud y demás disposiciones legales, las cuales comprenden entre otras estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sintéticas o de origen vegetal entre las que se encuentran las anfetaminas, metanfetaminas, los derivados de Cannabis (marihuana, sus semillas y todos los derivados de la misma, hachís), la cocaína, los opiáceos, los alucinógenos y otras susceptibles de producir dependencia.

**Artículo 16.** Cuando el estudiante sea sorprendido en cualquier situación definida en el artículo 14 se considerará una infracción contra la salud. En el nivel de preparatoria se procede conforme a su reglamento y se turnará al Comité de Salud quien determinará el tipo de sanción que corresponda.

Artículo 17. El programa "Comunidad UDEM y PPSC Saludable" dará al estudiante la oportunidad de reconocer voluntariamente que consume drogas antes de que se realice el examen antidopaje.

Si el estudiante reconoce voluntariamente que consume drogas y si resulta positivo en su examen antidopaje esto se considera una infracción contra la salud.

El médico tratante o en su caso la enfermera informará por escrito a las instancias correspondientes, además de realizar el registro del caso.

El estudiante, previa información a sus padres o tutor será remitido al DOED para realizar una evaluación y dar el seguimiento administrativo. Si la PPSC no contara con personal capacitado para la evaluación, esta será efectuada por un profesional externo. Los gastos que se generen serán cubiertos por el estudiante.

El DOED podrá convocar al Comité de Salud en caso de ser necesario.

## CAPÍTULO CUARTO Y QUINTO

#### DEL CONSUMO DE DROGAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

Artículo 18. La sospecha o denuncia de cualquier situación definida en el artículo 14, podrá resultar en una investigación por parte de las autoridades competentes de la PPSC. El resultado de esta investigación se turnará al Comité de Salud cuando así lo amerite.

Artículo 19. Cuando el caso de consumo de drogas requiera de un tratamiento especializado, el DOED podrá solicitar al estudiante y a sus padres o tutor, que se comprometan a participar en un programa de seguimiento con un profesional externo el cual deberá de monitorearse por dichas instancias. Los gastos que se generen serán cubiertos por el estudiante, sus padres o tutor.

**Artículo 20.** Cuando el estudiante se niegue a participar en el programa "Comunidad UDEM y PPSC Saludable" su caso se considerará una infracción contra la salud. El médico tratante o en su caso la enfermera informará por escrito a las instancias correspondientes, además de realizar el registro del caso.

#### CAPÍTULO V.- Trastornos de salud mental

Artículo 21. El estudiante que presente comportamientos que puedan determinarse como de inestabilidad emocional o psicológica, deberá ser remitido por cualquier miembro de la Comunidad al Programa de Consejería del Departamento de Orientación Educativa (DOED), donde se le hará una evaluación inicial y, de ser necesario, se le recomendará que reciba apoyo profesional. En caso de requerirlo, el estudiante será referido con un especialista externo. El Programa del DOED deberá mantener comunicación con el profesional de la salud externo que atiende al estudiante con el fin de asegurar que esté recibiendo el apoyo necesario para su recuperación. El Programa del DOED, a su vez, estará facultado para solicitar al profesional de la salud externo cualquier información relevante cuando lo considere conveniente. Tanto el estudiante como sus padres deberán acatar las indicaciones de la Consejería del DOED. La atención externa para el tratamiento del estudiante deberá ser avalada por la UDEM y/o PPSC.

**Artículo 22.** El estudiante mayor de edad que presente comportamientos que puedan determinarse como de inestabilidad emocional o psicológica deberá firmar un documento para autorizar comunicar su situación a su padre o tutor, con base en lo establecido en la ley, y de considerarse necesario por estar en riesgo su integridad o la de otros, se comunicará la situación del estudiante al padre o tutor, aun sin la autorización del estudiante.

**Artículo 23.** En el supuesto que el estudiante o los padres de familia del mismo se nieguen a cumplir con las indicaciones del especialista en salud mental o se considere que por la gravedad del trastorno el estudiante necesita una atención especializada, el DOED convocará al Comité de Salud para determinar la sanción correspondiente.

## CAPÍTULO SEXTO Y SÉPTIMO

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### CAPÍTULO VI.- Infracciones

**Artículo 24.** Son infracciones contra la salud todas aquellas expresadas en los artículos 8, 10, 11, 12, 16, 17, 20 y 23 del Reglamento sobre la promoción y atención primaria de la Salud.

#### CAPÍTULO VII. Sanciones

Artículo 25. Se procederá conforme al reglamento de la PPSC.

**Artículo 26.** Las infracciones contra la salud mencionadas en el presente reglamento podrán ser estudiadas y juzgadas por un Comité de Salud que determinará cómo sancionará según el caso desde una amonestación hasta la suspensión temporal o baja definitiva del estudiante. Si lo considera conveniente citar al estudiante.

El Comité de Salud es convocado por el DOED o Director PPSC y estará integrado por miembros de la comunidad de la PPSC

**Artículo 27**. Si el estudiante se niega a acudir al tratamiento indicado por el DOED o si el Comité de Salud determina que existe riesgo para el estudiante y/o para la comunidad UDEM y/o PPSC, podrá resolver la suspensión temporal o la baja definitiva del estudiante

#### Artículo 28. Una baja definitiva procede cuando:

- a) Por causas imputables al estudiante o a quien ejerza sobre él la patria potestad, si no se da cumplimiento al compromiso de tratamiento en caso de presentarse un trastorno de salud mental, consumo de alcohol y/o drogas.
- b) Cuando el estudiante sea sorprendido en posesión o pretendiendo vender, introducir, distribuir, enajenar y /o regalar cualquier tipo de droga.
- c) Cuando el seguimiento al caso por parte de la Comité de Salud así lo recomiende.

Artículo 29. La resolución del Comité de Salud será inapelable y se comunicará al estudiante y Padres de Familia a través del Director PPSC. En el caso de baja definitiva se comunicará además al Departamento de Servicios Escolares.

## Preparatoria Politécnica Santa Catarina 31 de julio de 2023 8.ª Edición

#### TRANSITORIOS

El presente reglamento aplica para todos los alumnos inscritos en Preparatoria Politécnica Santa Catarina.

Cualquier situación no contemplada en este documento será resuelta por el Director de la Preparatoria Politécnica Santa Catarina, el Comité Académico y el Comité Disciplinario y/o Comité de Salud.

#### La Fama

Preparatoria Politécnica Santa Catarina PPSC La Fama Justo C. Díaz N.º 121 La Fama, Santa Catarina, N. L. México Tel: 81-3673-5328

#### Poniente

Preparatoria Politécnica Santa Catarina PPSC Poniente José María Robles N° 401 Real del Valle, Santa Catarina, N. L. México Tel: 81-2932-3916

La Preparatoria Politécnica Santa Catarina, es un programa educativo de la Universidad de Monterrey, el Municipio de Santa Catarina, la Secretaría de Educación de Nuevo León, y la Secretaría de Educación Pública, operado y dirigido por la Universidad de Monterrey.